

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO No. 23-2022

GUATEMALA,
25 de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo Gubernativo Número 322-87 de fecha 12 de mayo de 1987, publicado en el Diario de Centro América 26 de mayo de 1987, en el artículo 4º. se dispuso adscribir al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, actualmente Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el inmueble dado en permuta a favor del Estado, destinado para la construcción y funcionamiento del edificio de Correos y Telégrafos que albergará la Oficina de Cambio Internacional de Correos en la ciudad Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, sin embargo, el Instituto Guatemalteco de Migración requiere de un espacio para desarrollar un proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2021-55275, opinó de manera favorable respecto a dejar sin efecto la adscripción que existe a favor del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, actualmente Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por lo que procede la derogatoria del artículo 4º. del Acuerdo Gubernativo número 322-87 de fecha 12 de mayo de 1987, y como consecuencia, es conveniente adscribir al Instituto Guatemalteco de Migración, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 88205, folio 73 del libro 344 de San Marcos, propiedad de la Nación, ubicada en la 5ª. avenida, zona 3, Colonia La Verde, Ciudad de Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Recepción de Retornados a cargo de esa institución; siendo conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado.

CR

J

A

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la adscripción otorgada al Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, actualmente Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y como consecuencia, derogar el artículo 4º. del Acuerdo Gubernativo número 322-87 de fecha 12 de mayo de 1987.

ARTÍCULO 2. Adscribir a favor del Instituto Guatemalteco de Migración, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 88205, folio 73 del libro 344 de San Marcos, propiedad de la Nación, ubicada en la 5ª. avenida, zona 3, Colonia La Verde, Ciudad de Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos, de conformidad con el área, medidas y colindancias que constan en ese Registro.

ARTÍCULO 3. La finca a que se refiere el artículo 2. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Instituto Guatemalteco de Migración, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Recepción de Retornados a cargo de esa institución; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

ARTÍCULO 4. El Instituto Guatemalteco de Migración, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la finca mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



cl

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]
Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



[Handwritten signature]
Alvaro González Ricket
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]
Licda. Maria Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten mark]